

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Pertenencia, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Julio Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: Ordinario de Pertenencia
RADICACION: 2018.00356-00
DEMANDANTE: JHONATAN AMOR PERTUZ
DEMANDADO: SOCIEDAD SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL

Dentro del proceso de la referencia en auto del 22 de agosto de 2019, se negó la nulidad formulada por la parte demandante, decisión contra la cual ésta última interpuso recurso de apelación.

Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2020, la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Barranquilla, CONFIRMO la decisión de este juzgado y condenó en costas a la parte apelante.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 9 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Prosiga tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d78c9f707cc5b78a3e50a647696a3621f070f1121e9ca97d867e98aab8171a**

Documento generado en 17/07/2020 12:00:57 PM